

**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 20 de mayo de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad de la deudora HORTALIZAS EL JUNCAL S.L., embargados por diligencia de fecha 9 de noviembre de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 4 DE JULIO DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes objeto de enajenación son los siguientes:

DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR PERITACION
UNA CAMARA FRIGORIFICA CON CUADRO, MARCA MULLOCH-FANOTH, MOD. MAS, ACCIONADA CON MOTOR ELECTRICICO DE 0,50 CV. CON N° DE FABRICACION 35347 R-12.	800.000.-PTS.
UN MOSTRADOR FRIGORIFICO, MARCA ARNEG, MOD. DALLAS 3000, N° SERIE 060117601	400.000. PTS.
— UN PESO MOBBA MODELO L. CON NUMERO DE SERIE 582004.	75.000.-PTS.
— UNA CORTADORA MARCA EUROCORT, MODELO L.30, CON NUMERO DE SERIE 6426.	85.000. PTS
— DOS BAJANZAS MARCA MOBBA, MOD. LC. PROVISTAS DE FECLAS DE MEMORIA PARA DIFERENTES PRODUCTOS CON NUMEROS DE SERIE 980778 Y 980779.	300.000.-PTS.

**CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:** LIBRE DE CARGAS SEGUN EL REGISTRO DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO  
**VALOR DE TASACION:** UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (1.660.000.-PTS.)  
**TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION:** UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (1.660.000.-PTS.)  
**TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION:** UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.245.000.-PTS.)

2) Los bienes se encuentran en poder de UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 26/03, depositario de los mismos y con domicilio en Logroño, c/ Saturnino Ulargui, nº 1-1º, pudiendo ser examinados en por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

7) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

8) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

9) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 24 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE HARO

#### *Solicitud de licencia para la actividad de supermercado*

IV.B.296

Por Don Javier A. Díaz Armas, en nombre de Supermercados Sabeco S.A. se ha solicitado licencia para la actividad de Supermercado con emplazamiento en Carretera de Haro a Casalarreina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 18 de mayo de 1994.— El Alcalde.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA DE HUERCANOS

#### *Convocatoria*

IV.B.297

Don Luis María Santamaría Magaña, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Derecha del Río Najerilla en Huércanos (La Rioja).

Hace saber: que el domingo siguiente al de haber transcurrido quince días contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B.O. de La Rioja, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda, Junta General Ordinaria, con el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.— Balance económico a la fecha.
- 3.— Renovación mitad Junta de Gobierno.
- 4.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Huércanos, 11 de Mayo de 1994.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### *Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6721)*

IV.B.290

D. JOSE-LUIS MARTIN LAGUNA (N.I.F.:16429970N) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje LOS BUJERONES (Po:32,Pa:24) en la localidad de MURILLO DE RIO LEZA en el término municipal de MURILLO DE RIO LEZA (LA RIOJA), derecha de la cuenca del río JUBERA, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.0680 Has. y con un volumen anual de 475 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.20 m.diámetro y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0.8 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto